



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

Ciudad: Ibagué

Departamento: Tolima

Fecha: 24 de enero de 2026

PLAN DE NECESIDADES No. **00004947** / QUE EMITE EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, EN EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GINECOLOGO PARA EL DISPENSARIO MEDICO BAS06 – REGIONAL No. 5 DURANTE LA VIGENCIA 2026.

## 1. SITUACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 de la Quinta División Sexta Brigada de Ibagué es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el comando superior dentro de las normas y políticas administrativas y contables, de acuerdo a las necesidades establecidas por cada una de sus unidades centralizadas especialmente en la contratación de prestadores de servicios, se tiene como falencia falta de personal de planta idóneo y especializado en las diferentes áreas asistenciales para el cumplimiento de la misión.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 y sus Satélites para el 2030, se proyecta planear el desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la Gestión de Personal.

Se hace necesario contar con especialistas, profesionales y personal técnico de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2025, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

Una vez establecidas las necesidades de los servicios requeridos se elabora el presente plan de necesidades para llevar a cabo el proceso contractual y teniendo como presupuesto la apropiación colocada por la Dirección de Sanidad del Ejército para la vigencia 2026 según oficio radicado No. 2025322035905043 del 17 de noviembre de 2025, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026.

## 2. MISIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Ibagué por intermedio de la sección de presupuesto centraliza y ejecuta los recursos asignados por la Dirección de Sanidad para satisfacer las necesidades de los servicios requeridos de las unidades centralizadas, así mismo concentrar la Función Administrativa a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, inherentes a la operación y funcionamiento de los establecimientos de Sanidad Militar Regional No. 05; ya que son ellas las que prestan los servicios de salud ambulatorios y desarrolla actividades de prevención, promoción y rehabilitación a los usuarios del Subsistema de Salud del Ejército Nacional; integrando la participación de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

todos los equipos de trabajo en función de valores institucionales que maximicen la productividad y que promuevan una filosofía humanista y de alta calidad.

### 3. EJECUCIÓN

#### 3.1. Justificación de la Necesidad

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En consideración a las directrices que emite la Dirección de Sanidad con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, porcentaje de productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

Así mismo, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 al 2030, se proyecta planear el desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la Gestión de Personal.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16; con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GINECOLOGO PARA EL DISPENSARIO MEDICO BAS06-REGIONAL No.5**, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en primera medida la planeación contractual fue concertada por el DISPENSARIO MEDICO BAS06- REGIONAL No.5, estableciendo la necesidad de su personal para garantizar los servicios que a disposición se encuentran para los beneficiarios y usuarios registrados.

La presente contratación se llevará a cabo a la luz del principio de economía, la austeridad que deben llevar los trámites contractuales en cuanto a tiempo, medios y gasto, circunstancia que se encuentra vinculada al principio de planeación que exige de las entidades un estudio minucioso al determinar la necesidad y a su vez los recursos que se requieren para satisfacer la misma, circunstancia que fue atendida, estudiada e identificada previamente por el ESM BATALLÓN ASPC N° 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" – DISPENSARIO MEDICO BAS06, mediante la planeación de la necesidad de personal para atender las necesidades, que por la misionalidad cumple el Establecimiento, tiene en cuanto a las diferentes profesiones y especialidades

médicas, programando la necesidad de acuerdo a la apropiación colocada por la Dirección de Sanidad del Ejército para las vigencia 2026 oficio radicado No. 2025322035905043 del 17 de noviembre de 2025, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", donde se establece el presupuesto por las diferentes especialidades para cubrir nuestra necesidad, con el objeto de ser equitativos y ejecutivos en cuanto a la utilización del recurso humano con el cual cuenta la Entidad.

Es así como, en cumplimiento del principio previsto, se pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades para el cumplimiento de la misión institucional" que, como pilar de la actividad, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación.

Por lo anterior, y con el ánimo de satisfacer la necesidad previa identificada, se requiere la contratación por **SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GINECOLOGO**, en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), puesto que la demanda de atención a beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, que para los años anteriores ha venido en crecimiento y así, garantizar la prestación de los servicios requeridos y la preservación de los recursos del Estado.

Este personal a contratar está destinado para garantizar la disponibilidad de servicios, bienes, elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios a nuestros afiliados para evitar que se generen múltiples inconformidades por la no prestación de servicios especializados con nuestro portafolio interno. La salud como valor fundamental no da espera, las condiciones físicas y mentales de un ser humano son variables y los eventos en salud nunca tienen un cronograma por tal razón es primordial garantizar servicios de mediana y alta complejidad en la red externa de la Regional. No sin antes mencionar un deber que tenemos como institución prestadora de servicios de salud como lo es la CONTINUIDAD y más en población infantil que se considera población vulnerable y dar "Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias" derecho que exigen mediante diferentes acciones judiciales y las cuales fallan a favor del usuario, toda vez que no es prudente la rotación de los usuario de una institución a otra, toda vez que puede alterar los tiempos de un diagnóstico o tratamiento oportuno debió a la no continuidad en las atenciones. Estas razones son más que suficientes para justificar la contratación de **MEDICO GINECOLOGO**.

Conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.
- c. La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

Se tiene que, en la actualidad, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que la demanda que se pretende cubrir, supera las capacidades básicas del personal disponible, la Regional No.5 cuenta con establecimientos de nivel básico de complejidad y presta servicios de consulta externa, atención prioritaria 24 horas, consulta del modelo de atención integral en salud, laboratorio clínico, radiología convencional, vacunación, hospitalización y de las salas de cirugía para la realización de procedimientos médico quirúrgicos de baja complejidad. Atenciones dirigidas a la población adscrita a esta Regional que supera los 27.120 usuarios en los diferentes momentos de vida (censo septiembre de 2025); de acuerdo con los reportes estadísticos generados por la herramienta digital SALUD.SIS para el 2024 y 2025. Por lo tanto, el establecimiento con el personal de planta no cubre todas estas necesidades de los usuarios y por lo tanto requiere del personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que se prestan a los usuarios de una manera ininterrumpida.

Por lo anterior una vez la Dirección de Sanidad emita los lineamientos para realizar los diferentes estudios de cargas laborales con el fin de cumplir con lo dispuesto en las diferentes circulares, esta regional realizara las coordinaciones que den a lugar con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022

En cumplimiento de lo anterior, se encuentra justificada la necesidad para contratar personal con la experiencia e idoneidad como **MEDICO GINECOLOGO**. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos que garanticen una eficiente prestación de servicios; teniendo en cuenta el censo poblacional de usuarios adscritos a esta Regional y de conformidad con la con la organización interna, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 se encuentra organizada con 4 Satélites que son: (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 17 "GENERAL DOMINGO CAICEDO" BICAI, DISPENSARIO MÉDICO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 16 "PATRIOTAS" BIPAT), ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 6 BITER; y con la siguiente distribución de población tomando en cuenta el sitio de adscripción reportado en el Censo poblacional de septiembre 2025, así:

ESM ADSCRIPCIÓN	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL GENERAL	%
ESM BAS06	9393	12269	21662	79,87%
ESM BICAI	585	1946	2531	9,33%
ESM BIPAT	652	1512	2164	7,98%
BATOT 18 -BAS06	2	652	654	2,41%
UASO BITER06	0	109	109	0,40%
<b>TOTAL GENERAL</b>	10632	16488	27120	100,00%

Cuando se verifica la población como se encuentra caracterizada por ciclo de vida encontramos que en todos

los momentos de vida contamos con población en los diferentes establecimientos, sin embargo, casi el 80% de esta población se encuentran ubicados en la zona urbana de Ibagué, por tal razón es necesario contar con profesionales especialistas en pediatría, ginecología, medicina familiar, medicina interna y otras profesiones que sean la puerta de entrada a nuestros usuarios para acceder a todas las actividades enunciadas en el Modelo de Atención Integral.

GRUPO MOMENTO DE VIDA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL GENERAL	%
1. Primera Infancia(0-5)	593	630	1223	4,51%
2. Infancia (6-11)	1391	1536	2927	10,79%
3. Adolescencia (12-18)	1960	2051	4011	14,79%
4. Juventud (19-26)	1016	3390	4406	16,25%
5. Adulthood (27-59)	4211	7489	11700	43,14%
6. Vejez ( 60- más)	1461	1392	2853	10,52%
<b>TOTAL GENERAL</b>	10632	16488	27120	<b>100%</b>

Así mismo se tiene identificado el número de pacientes que se encuentran en las rutas de atención que justifican la contratación del personal de profesionales y técnicos de la salud que brinden sus servicios en los establecimientos de la regional y de esta manera generar acciones de prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de patologías y favorecer los procesos de rehabilitación a los usuarios adscritos a nuestro Sistema de salud que son en promedio más de 27.120 usuarios.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de un **MEDICO GINECOLOGO** quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como **MEDICO GINECOLOGO**, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

Con base en lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 con sus respectivos Satélites tiene por objetivos para el año 2026 lo siguiente:

- Asesorar y Recomendar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de administración de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la Fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Buen trato al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFM.
- En cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.
- Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos
- Fortalecimiento y cumplimiento del Modelo en Atención integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2026, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

### 3.3.1. Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS06	\$60.600.000,00

### 3.3 Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

No.	Profesión / Posgrado	Perfil	Objeto contractual	Cantidad PS	Pago parcial X Mes	Plazo Ejecución	Valor total contrato
1	MEDICO	MEDICO GINECOLOGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GINECOLOGO PARA EL DISPENSARIO MEDICO BAS06 – REGIONAL No. 5 DURANTE LA VIGENCIA 2026.	1	\$ 6.060.000,00	10 MESES	\$60.600.000,00

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD BENEFICIADA	TIEMPO EJECUCIÓN	HORAS MENSUALES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	A-02-02-02-009-003	16 SSF	ESM BAS06	10 MESES	60 HORAS	\$6.060.000,00	\$60.600.000,00

### OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MEDICO GINECOLOGO
CÓDIGO DANE: 93192
UNSPSC: 85121601
CÓDIGO SAP: 2000300

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	MEDICO GINECOLOGO	<p><b><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con los parámetros de productividad de pacientes atendidos al mes en el área de consulta externa con un tiempo de consulta de 40 minutos para obstetricia, 20 minutos para ginecología, de acuerdo a lo establecido en el Manual Instructivo para el Proceso de Agendamiento de citas médicas en el SSFM DIGSA. En los servicios de cirugía y consulta prioritaria será de acuerdo a demanda de pacientes y deberán cumplir 60 horas al mes, las cuales serán verificadas según formato de agendamiento, con la firma del coordinador de área y subdirección científica. Así mismo todas las actividades organizadas por el ESM BAS06 donde cumpla funciones de acuerdo a su profesión.</li><li>2. El contratista cumplirá con la atención a los usuarios de acuerdo a la DIRECTIVA PERMANENTE 05 del 20 de DICIEMBRE 2019 – MDN-CGFM-DGSM (“lineamientos para la estandarización de los tiempos de consulta en la prestación de servicios de salud y manejo de agendas para la asignación de citas médicas en la red interna del Subsistema de Salud de las FF.MM.”) durante el tiempo de ejecución del contrato teniendo en cuenta el horario del área de servicio y el tiempo establecido por el Ministerio de Protección Social para la atención de pacientes.</li><li>3. Entregar al coordinador de área la disponibilidad y/o planilla para el agendamiento de consulta externa y cuadro de turnos en la consulta prioritaria, de cada mes proyectada para 3 meses.</li><li>4. En el agendamiento se establecerán los tiempos dedicados a consulta de acuerdo con las necesidades del servicio de consulta externa del ESM BAS06, el formato debe estar avalado por el supervisor del contrato y coordinador del área, así mismo, se organizarán en el agendamiento todas las actividades organizadas por el ESM BAS06 donde cumpla actividades de acuerdo a su profesión, dentro de la jurisdicción del E.S.M BAS06 y sus dispensarios satélites.</li><li>5. Realizar procedimientos quirúrgicos acordes al Nivel de Atención Primaria de Baja Complejidad que brinda el Dispensario Médico BAS06.</li><li>6. Atender, evaluar y/o brindar orientación diagnóstica en caso de ser requerido en los servicios de hospitalizados, consulta externa y atención prioritaria, atenciones que serán cargadas a su productividad.</li><li>7. Realizar la evolución de los pacientes de la especialidad de MEDICO OBSTETRA y supervisar el cumplimiento del respectivo tratamiento, atendiendo al personal en la consulta de acuerdo con el agendamiento establecido.</li><li>8. Emplear la herramienta SALUD.SIS para la elaboración de la historia clínica, realizando los registros clínicos en la historia de cada paciente, describiendo con claridad su actuación frente a la anamnesis, el examen clínico, el diagnóstico realizado, los medicamentos suministrados y la evolución y el pronóstico del paciente, acorde con los protocolos médicos y guías de manejo</li></ol>

- hospitalarios.
9. Llegado el caso que se encuentre una sospecha de patología que requiera procedimiento quirúrgico el profesional, debe acercarse al servicio de prioritaria con el paciente y así hacer la entrega al médico de turno
  10. Acoger las normas y protocolos de atención e instructivos de trabajo, que defina y establezca el Establecimiento de Sanidad Militar para la atención clínica según necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como, elaborar la guía de consulta y rendir los informes y estadísticas, de acuerdo con los parámetros y periodos de tiempo establecidos por la DGSM.
  11. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para los usuarios del Dispensario, sobre enfermedades de notificación obligatoria y/o de interés en salud pública.
  12. Realizar la notificación de eventos de interés en salud pública mediante los formatos y tiempos establecidos según la Entidad Territorial e INS. Esta información deberá ser veraz, completa y oportuna la cual deberá ser entregada a la coordinadora de vigilancia epidemiológica, requiriendo visto bueno de esta sección, como parte del informe de supervisión del contrato.
  13. Participación en la evaluación de las actividades de impacto de la prestación de los servicios de salud.
  14. Presentar en forma oportuna los conceptos médicos solicitados dentro del marco de la legalidad y confidencialidad de la información, realizando adecuadamente referencias a otros niveles de atención de acuerdo a los protocolos. Emitiendo los conceptos solicitados por medicina laboral, con el fin de evaluar la capacidad psicofísica solicitada, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.
  15. Apoyar, integrar y elaborar informe de actividades de PYD relacionados con medicina familiar, con el fin de mitigar los factores de riesgo en la población de usuarios, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la DGSM, rindiendo los informes respectivos, atendiendo a todos los usuarios con imparcialidad, dando prioridad a los pacientes en razón de su enfermedad, compromiso general, expectativas de tratamiento, recuperación y disponibilidad de recursos sobre cualquier otra consideración.
  16. Procurar la continua actualización en todos los temas relacionados con la especialidad médica, para garantizar la atención con los recursos disponibles, participando en todas las actividades programadas por la sección de Gestión Científica.
  17. Impartir instrucciones a personal de enfermería sobre procedimientos propios de su especialidad, con el propósito de garantizar el éxito de procedimiento quirúrgico brindados en el establecimiento, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.
  18. Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato y el área de agendamiento en forma previa

a la ocurrencia de dicha fecha.

19. Informar la ausencia al turno asignado con 5 días de anticipación es obligación del contratista para no generar inconvenientes en la prestación de los servicios, el no cumplimiento se documentará en las observaciones de la supervisión del contrato.
20. Participar en los diferentes comités médico-científicos, con el fin de determinar los cursos de acción a seguir en los casos que se requiera de acuerdo a su especialidad y procedimientos definidos.
21. Articular la normatividad establecida para la formulación de medicamentos de acuerdo a la especialidad y al nivel de atención del Establecimiento de Sanidad Militar.
22. Asistir y participar en socializaciones por parte de las distintas áreas del dispensario médico BAS06 respecto a actualización de protocolos intra institucionales, diligenciamiento de historia clínica (CUPS, Finalidad, Causa Externa) entre otros.
23. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- ESM 5175
24. Asistir y participar en socializaciones por parte de las distintas áreas del dispensario médico BAS06 respecto a actualización de protocolos intra institucionales, diligenciamiento de historia clínica (CUPS, Finalidad, Causa Externa) entre otros.
25. El CONTRATISTA prestara sus servicios según necesidad del ESM.
26. Acudir y estar presente en las reuniones y actividades realizadas por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
27. Reconocer al ESM el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.
28. Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes, los siguientes archivos: Cuenta de cobro, Informe de gestión, Carta de parafiscales, planillas de pago aportes parafiscales y baucher de pago.
29. Entregar la información y documentación producida durante la ejecución del contrato, recordando que es propiedad del Establecimiento de Sanidad Militar ESMBAS06, así como de la

Dirección General de Sanidad Militar, dicha información y documentación es de carácter reservado y no puede ser duplicada o divulgada sin previa autorización, la cual debe ser entregada al momento de terminar el contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato
6. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
7. Mantener vigente, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en calidad de prestador de servicios bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, comprendiendo los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y efectuar las cotizaciones mensuales correspondientes conforme a la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, el prestador de servicios deberá Diligenciar el Formato donde

autoriza o no a la Central Administrativa y Contable – CENAC para que realice el descuento de sus honorarios y el pago de los aportes mensuales al Pilar Contributivo del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, tanto en la proporción a cargo del contratista como en la que corresponda al contratante del pago de los Aportes a la Seguridad Social, donde se autoriza o no al CONTRATANTE para realizar los pagos en mención a nombre del contratista., al inicio de la ejecución contractual y por escrito,.

En caso de autorizar a la CENAC, esta efectuará los descuentos y pagos conforme a la base de cotización legalmente establecida, la cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual del contrato, y el cumplimiento de esta obligación se acreditará con las respectivas planillas o comprobantes de pago.

En caso de no otorgar dicha autorización, el prestador de servicios será responsable exclusivo de realizar directamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, debiendo aportar mensualmente los certificados o planillas de pago como requisito para la verificación del cumplimiento contractual.

8. Así mismo, el prestador deberá mantener vigente su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) en la clase de riesgo correspondiente a la actividad contractual, como mínimo Riesgo I, y aportar los soportes de afiliación y pago en los términos y plazos que establezca la Central Administrativa y Contable CENAC IBAGUE.
9. Abstenerse de ceder el presente contrato y/o solicitar cancelación sin previo aviso máximo de treinta (30) días calendario.
10. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
11. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE ; así mismo, devolver a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE. la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
12. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar

		<p>aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar.</p> <p><b>13.</b> De acuerdo con el artículo 615 del ET y los artículos 6 y 8 de la Resolución 000042 de 2020, se encuentran obligados a expedir factura electrónica con validación previa, por todas y cada una de las operaciones que realicen, aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, entre los que figuran: Responsables de IVA, Responsables del impuesto nacional al consumo, Personas o profesionales con calidad de comerciantes que ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a esta, Comerciantes o prestadores de servicios, e en las ventas consumidores finales, Contribuyentes del régimen simple de tributación.</p>
--	--	---

### 3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

Especificaciones técnicas adicionales para la contratación de **MEDICO GINECOLOGO**. (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en la prestación del servicio).

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Descripción técnica del servicio	<b>GINECOLOGO</b> con diploma y acta de grado que acredite formación profesional o técnica para prestar servicios en áreas como: consulta externa entre otros servicios que se brindan en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06.
Registro RETHUS	Pantallazo del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.
Certificado de asistencia	BLS-ACLS (Curso avanzado de Soporte Vital Básico) para Enfermeros, Terapeutas Respiratorios y Médicos y Especialistas Certificado Curso de Humanización del servicio. Certificado capacitación de atención a Víctimas de Violencia sexual para el personal de los servicios de consulta externa hospitalización y servicio de prioritarias, establecido en la resolución 459 del 2012. Declaración escrita de objeción de conciencia en salud en caso que aplique para Ginecólogo y Medico General no mayor a 24 meses
Experiencia	Certificado de experiencia como <b>GINECOLOGO</b> o contrato de prestación de servicios como <b>GINECOLOGO</b> en los últimos dos años.
Prueba psicológica	Certificado de aprobación prueba psicológica realizada por el establecimiento de sanidad BAS06

### 3.5. Tiempo de Ejecución

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo

profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 10 meses de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de febrero del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MESES	INICIO	TERMINACIÓN
1	MEDICO GINECOLOGO	10	01/FEB/2026	30/NOV/2026

### 3.5. Lugar de Ejecución

El lugar de cumplimiento del contrato será el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06; ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima.

## 4. NORMAS CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente.
- Guía requisitos de vacunación de acuerdo a la labor del personal DIGSA
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas

## 5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- El Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 Ejército y sus respectivos satélites (Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico del Batallón de Infantería No. 17 "General Domingo Caicedo" BICAI, Dispensario Médico del Batallón de Infantería No. 16 "Patriotas" BIPAT), Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento No. 6 BITER; exigirá los documentos requeridos para el pago de los prestadores de servicios.
- Para selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.
- Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.

- El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago será de acuerdo al cronograma de pagos de la respectiva vigencia
- El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP 2.

## 6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Oficio radicado No. 2025322035905043 del 17 de noviembre de 2025, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026.

## 7. FIRMAS

### ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel ALEJANDRO CUESTA PARADA  
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué

Avala:

### ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Capitán MANOHEL GARCIA MARTIN  
Jefe Sección Planes CENAC Ibagué

### ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Elaboró: PS. Ferney Moreno  
Auxiliar de Planes CENACIBA

### ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Elaboro: Ct. Manohel García  
Jefe Sección Planes CENACIBA